

**DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN PORTUGAL  
(SEGUNDO SEMESTRE 2018)**

AMPARO SERENO ROSADO

*Investigadora Integrada del OBSERVARE*

*Universidade Autónoma de Lisboa (UAL)*

**Sumario:** 1. Introducción. 2. La nueva política de combate a los incendios, ordenación de bosques y lucha contra el eucalipto. 3. El enorme avance de la movilidad eléctrica empieza a dar claros frutos. 4. Participación Pública. 4.1. Consulta a las organizaciones no gubernamentales del ambiente (ONGA) sobre la legislación marco de las asociaciones ambientalistas. 4.2. Protocolo de agua y salud. 4.3 Programa de Acción para Adaptación al Cambio Climático. 5. Otras novedades de interés: Aeropuerto de Montijo, bolsas de plástico, y el abandono de la extracción petrolífera en la costa del Algarve.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este segundo semestre fue bastante generoso en lo que se refiere a iniciativas legislativas y avances en las políticas públicas sobre medio ambiente. La principal de ellas es, sin duda, la nueva política de combate a los incendios, ordenación de bosques y lucha contra el eucalipto que tiene como principal finalidad evitar que los incendios adquieran las dimensiones que tomaron el año pasado, causando daños catastróficos tanto a nivel ambiental como económico y humano. Pero también en otros campos, como movilidad eléctrica, consumo de bolsas de plástico se ha avanzado bastante, a pesar de que no todas las metas propuestas por estas políticas fueron alcanzadas.

Finalmente hay que felicitar por la nueva competencia adquirida por el Ministerio del Ambiente como consecuencia de la última remodelación gubernamental ocurrida el pasado mes de octubre. Tras la misma, el Ministerio de Economía y Energía cedió su competencia en materia energética Ministerio del Ambiente que ahora pasó a denominarse “Ministerio do Ambiente e da Transição Energética”. Esperamos que esta sea una oportunidad para apostar todavía más en las energías renovables, de modo a reducir el consumo de combustibles fósiles y combatir el cambio climático.

## **2. LA NUEVA POLÍTICA DE COMBATE A LOS INCENDIOS Y ORDENACIÓN DE BOSQUES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS**

Tras los incendios que asolaron Portugal el año pasado – recuerdo que arrebataron la vida de 110 personas y quemaron 520.515 hectáreas de bosques, emitiendo para la atmósfera más de 8.000.000 de toneladas de CO<sup>2</sup> – el Gobierno portugués aprobó, el pasado mes de octubre, un paquete legislativo con el fin de evitar que la tragedia se repita.

Con efecto, el calor del verano pasado puso en evidencia las debilidades, profundas y estructurales, de una política forestal y de desarrollo rural – o la falta de ésta – que ha sido la tónica general de las últimas décadas. A esta causa estructural hay que sumar otra, cada vez más evidente: el cambio climático está a convertir el territorio portugués en una zona más cálida, árida y expuesta a fenómenos meteorológicos extremos, como las sequías o los huracanes que, cada vez en mayor número, cruzan el Atlántico hasta llegar a la costa portuguesa<sup>1</sup>, contribuyendo substancialmente para la propagación del fuego y dificultando la extinción del mismo. El año pasado el ejecutivo portugués, frente a esta enorme catástrofe natural, tuvo una respuesta más reactiva que preventiva. Es decir, en un primer momento, se buscaron culpables inmediatos, o sea, la mano humana: hasta qué punto los incendios habían sido provocados, bien como los fallos humanos de bomberos y demás aparato administrativo afecto al combate a los mismos. De hecho, a la hora de apuntar responsabilidades de carácter político-administrativo, la primera en dimitir fue la “Ministra da Administração Interna” y otros cargos de este Ministerio que tutela la protección civil, los bomberos y la policía. Sin embargo, las responsabilidades no se limitaron al funcionamiento de las fuerzas y agentes del Estado que combatieron las llamas, sino que también se ha indagado en las causas de carácter estructural.

En este sentido, los estudios producidos por la Comisión Técnica Independiente (CTI) – encargada por el Gobierno de investigar las causas de los incendios de 2017 – apuntaron como una de las causas más importantes la ordenación del territorio (OT) y más concretamente de los bosques. Aunque, en Portugal, la OT es una competencia del Ministerio del Ambiente y entidades

---

<sup>1</sup> De acordo com João CAMARGO: “Em 2017 bateu-se o recorde de furacões formados num ano sob o oceano Atlântico: *Franklin, Gert, Harvey, Irma, Jose, Katia, Lee, Maria, Nate e Ophelia*. Entre estes dez furacões, o *Harvey* no Texas, o *Irma* em Cuba, Florida e Barbuda e o *Maria* em Porto Rico foram autênticas armas de destruição maciça. Segundo a Organização Meteorológica Mundial, o *Irma* foi o furacão mais forte de sempre no Atlântico. Por outro lado, devido às temperaturas quentes aberrantes no Atlântico, o furacão *Ophelia* seguiu na direção da Europa, causando três mortos na Irlanda e na Grã-Bretanha, com os seus ventos quentes a contribuírem para o catastrófico dia de incêndios — 15 de Outubro — em Portugal e Espanha, que causou mais de 50 mortos. Entretanto, no Pacífico, o tufão *Lan* foi o segundo maior alguma vez registado e causou mortes e estragos no Japão. Cheias e aluimentos de terras na Colômbia, na Mauritània, no Vietname e nas Filipinas provocaram centenas de mortes. Nos Estados Unidos, a época de incêndios, em particular na Califórnia, foi a pior de que há registos, devastando zonas urbanas e deixando centenas de milhares de pessoas sem casas”. Cfr. CAMARGO, João, “Passos decididos na direcção do caos”, *Publico*, 28 de diciembre de 2017.

locales, el caso de los bosques es especial. La gestión de los mismos corresponde al “Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas (ICNF)”, organismo que, de acuerdo con su orgánica – “Decreto-Lei” n.º 135/2012, de 29 de junio –, está tutelado por tres Ministerios: Ministerio del Ambiente, Ministerio del Mar y Ministerio de Agricultura. Lo que sucede en la práctica es que las decisiones sobre la gestión de los bosques destinados a producción agrícola o maderera acaban por ser más influenciadas por las orientaciones del Ministerio de Agricultura – con la excepción de las zonas de Red Natura y otras áreas protegidas por su especial valor ambiental, que son orientadas por el Ministerio del Ambiente. Y esto a pesar de que la orgánica de ICNF establezca entre sus funciones la coordinación entre estas dos valencias de las zonas forestales<sup>2</sup> – o sea: ambiental y económica. Pero también hay que referir el dato de que en Portugal la mayor parte de los bosques son propiedad privada y la responsabilidad por la limpieza de los mismos es de los respectivos propietarios. Las Sociedades “Altri” y la “The Navigator Company” son propietarias de más de 200.000 hectáreas de bosques dedicadas casi todas ellas al monocultivo del eucalipto. Prácticamente estas dos sociedades gestoras de la producción de pasta de papel tienen eucalipto suficiente para garantizar el suministro a sus respectivas empresas. Pero cuando no consiguen dar respuesta a su demanda compran a pequeños propietarios, transmitiendo sus necesidades de madera para celulosa al resto de los titulares de los bosques. No obstante, hay que reconocer que son precisamente los terrenos de estas empresas los mejor protegidos contra los incendios. La “Altri” y la “The Navigator Company” cuidan y limpian sus bosques para dejarlos libres de matorral o arbusto e incluso cuentan con sus propios medios para la prevención y el combate a los incendios. O sea, los fuegos suelen iniciarse en

---

<sup>2</sup> Cfr. Art. 3º del “Decreto-Lei” n.º 135/2012, de 29 de junio, donde consta: “...d) Promover a articulação e a integração da política florestal e de conservação da natureza e da biodiversidade nas políticas de combate à desertificação, de mitigação das alterações climáticas e dos seus efeitos, bem como na redução da dependência energética do país; e) Articular as políticas de conservação da natureza, biodiversidade e florestas com os diversos instrumentos de ordenamento do território e cooperar com outros serviços e organismos na concretização de quaisquer políticas ou programas nestes domínios; f) Promover a implementação da Estratégia Nacional da Conservação da Natureza e da Biodiversidade, da Estratégia Nacional para as Florestas e do Programa de Ação Nacional de Combate à Desertificação;... u) Agir de acordo com as competências consignadas no Sistema Nacional de Defesa da Floresta contra Incêndios (SNDFCI) e de acordo com o Plano Nacional de Defesa da Floresta contra Incêndios (PNDFCI), nomeadamente coordenando as ações de prevenção estrutural, nas vertentes de sensibilização, planeamento, organização do território florestal, silvicultura e infraestruturização, e ainda assegurar a coordenação e gestão do programa de sapadores florestais;...”

terrenos de pequeños propietarios mucho más descuidados que estos dos “gigantes papeleros”, ya que en muchos casos estos son transmitidos a un conjunto de herederos sin que los mismos sepan, en algunas ocasiones, que son propietarios de los mismos. Tal vez por eso el gobierno portugués decidió crear un nuevo organismo para el combate a los fuegos y poner al frente del mismo un ingeniero forestal que antes trabajaba para la “The Navigator Company” – como consta de su CV publicado en la Resolución del Consejo de Ministros nº 157-B/2017, de 27 de octubre. Mediante esta normativa se creó el año pasado la “Misión para la creación del Sistema de Gestión Integrada de Fuegos Rurales (SGIFR)” que por su vez debería instituir la nueva “Agencia para la Gestión Integrada de Fuegos Rurales” (AGIF). Esta Agencia fue instituida en febrero 2018<sup>3</sup> para coordinar los diferentes sectores con competencias en la prevención y el combate a los incendios desde los encargados de la OT hasta los bomberos. Estaba subyacente a la creación de la AGIF una de las críticas de la CTI<sup>4</sup>: la falta de coordinación (o “integración”) de los diferentes Ministerios con competencias en la materia: el de Agricultura, el de Ambiente y el de Interior. Posteriormente, y también siguiendo las recomendaciones de la CTI – como consta del comunicado del Consejo de Ministro de 27 de octubre de 2018 – fueron aprobadas una serie de medidas legislativas (18 en total) para la reforma de la ordenación florestas y el combate integrado a los incendios. Este paquete legislativo crea es SGIFR, como instrumento esencial para la AGIF cumplir a su misión, pero además mejora las condiciones de actuación de los recursos humanos<sup>5</sup> destinados al combate a los incendios, tanto bomberos, como “Guarda Nacional Republicana (GNR)” (homóloga a la Guardia Civil española). Así mismo y para responder al

---

<sup>3</sup> Cfr. “Decreto-lei” nº 12/2018 de 16 de febrero.

<sup>4</sup> A Comisión Técnica Independiente (CTI) fue creada a través de la Ley nº 49-A/2017, de 10 de julio, para análisis de las causas de los incendios sucedidos entre el 17 y el 24 de junio de 2017.

<sup>5</sup> “Decreto-lei” que establece la orgánica de la Autoridad Nacional de Emergencia y Protección Civil a fin de reforzar la estructura de la Protección Civil; “Decreto-lei” que crea la “Unidade de Emergência de Proteção e Socorro da Guarda Nacional Republicana”; “Decreto-lei” que altera el estatuto y carrera de los guardas forestales; “Decreto-lei” que procede al refuerzo de los beneficios a atribuir a los bomberos voluntarios portugueses; “Decreto-lei” que crea las carreras especiales de zapador bombero y de oficial zapador bombero de la administración central, regional y local, estableciendo el respectivo régimen jurídico; “Decreto-lei” que regula las condiciones y las reglas de atribución y de cálculo de las pensiones de jubilación de la carrera especial de zapador bombero y de oficial zapador bombero de la administración central, regional e local; “Decreto-lei”, del Sistema Nacional de Control y Comunicación de Riesgo, de Alerta Especial y de Aviso a la Población.

problema de las propiedades sin dueño conocido y que por eso mismo no realizaban limpieza de los bosques, mucho de los cuales ardieron el año pasado, propagando el fuego para las propiedades de los que sí realizaban estas limpiezas, fueron aprobados dos proyectos legislativos sobre la titularidad de la propiedad forestal: por un lado, el relativo al sistema de información catastral simplificada para las fincas rústicas, – que altera la Ley n.º 78/2017, de 17 de agosto –, y; por otro lado, el proyecto “Decreto-lei” que crea el procedimiento de identificación y reconocimiento de la finca rústica sin dueño conocido, cuya titularidad se encuentra (según el artículo 1345.º del Código Civil), atribuida al Estado. También en el sentido de proteger las viviendas e otros establecimientos construidos en fincas rústicas, normalmente por los propietarios de las mismas, se ha aprobado el proyecto de “Decreto-lei” que clarifica las condiciones para edificar en el ámbito del Sistema Nacional de Defensa del Bosque contra Incendios.

Pero, sin duda, desde el punto de vista de la protección de la biodiversidad y conservación de las zonas naturales y OT, lo más relevante fue el proyecto de alteración de la orgánica del “Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas(ICNF)” – cuyas deficiencias ya habíamos señalado antes, y el “Decreto-lei” que altera el régimen jurídico de los planes de ordenación, de gestión y de intervención de ámbito forestal, para clarificar la articulación entre los programas regionales de ordenación forestal, en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases Generales de la Política Pública de Suelos, de Ordenación del Territorio (OT) y de Urbanismo. En articulación con estas medidas enfocadas en mejorar la OT son también relevantes los proyectos de “Decreto-lei” que alteran las normas de producción y comercialización de materiales forestales, a fin de combatir las plantaciones ilegales, e exigir a comprador final la comprobación de que se ha cumplido la reglamentación nacional sobre plantación y replantación, que además suponen una medida disuasoria para los que practican estas actividades ilegales bien como para responsabilizar a los mismos. Uno de los objetivos de esta medida legislativa es impedir el avance del monocultivo del eucalipto en suelo portugués. Ya previamente referimos que si desde un punto de vista estrictamente económico, el eucalipto es la especie más lucrativa para quien vende madera,

también es la más perjudicial desde un punto de vista ambiental: primero porque es una especie exótica, proveniente de Australia y por consiguiente empobrece la biodiversidad, invadiendo las zonas antes ocupadas por especies autóctonas y consumiendo mucha más agua que éstas en suelos que, a veces, no tienen la suficiente – especialmente, en los periodos de sequía cada vez más frecuentes en la Península Ibérica. Además, por su capacidad enorme de combustión, facilita la rápida propagación del fuego. Las multas por plantaciones o replantaciones ilegales serán de 3700 a 44 000 euros, independientemente del área de la plantación ilegal de eucaliptos. A partir de la entrada en vigor de la nueva legislación los propietarios serán notificado para a terminar, en un plazo de seis meses, las mismas. En caso de desobediencia la multa se multiplica. Además, hasta el final de 2020, los planes de OT municipal deberán incorporar las reglas de los Planes Regionales de Ordenación Forestal, lo que obligará a los ayuntamientos a respetar las normas de estos, en especial la de las áreas máximas previstas para plantación de eucalipto. El objetivo final es que las plantaciones de eucalipto en Portugal no excedan su dimensión actual o incluso puedan retroceder, pero sin perjudicar la actual producción de materia prima para la industria papelera, pues es una de las más fuertes del país.

### **3. EL ENORME AVANZO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EMPIEZA A DAR CLAROS FRUTOS**

Tal como en el año pasado, en 2018 continúa la tendencia de crecimiento del mercado de vehículos ligeros eléctricos, bien como la instalación de nuevos puntos de abastecimientos normales y rápidos que ya ha superado los 1350 puntos, con los que se dio por concluida la 1ª fase de la red piloto «MOBI.E.» (“movilidad eléctrica”) y se ha dado comienzo a la 2ª fase que se espera concluirá a finales de 2018, extendiendo la red piloto de abastecimiento de vehículos eléctricos de acceso público a todo el territorio nacional.

También como el año pasado, se ha dado continuación a los incentivos financieros y otras medidas de discriminación positivas para facilitar la utilización de vehículos eléctricos. Por ejemplo, a los primeros 1000 coches eléctricos comprados en Portugal el Ministerio del Ambiente atribuye una ayuda

de 2250 euros en la adquisición del mismo – incentivo que se mantiene en los Presupuestos del Estado para 2019. Además, el vehículo eléctrico está exento de pago de impuesto de ligeros y caso su propietario adhiera al sistema “bio-horario” de facturación de energía eléctrica en su vivienda habitual verá reducida su factura eléctrica mensual a casi la mitad. Por su parte, algunos municipios, como es el caso de Lisboa, permiten que los carros eléctricos aparquen en cualquier zona de la ciudad sin pagar la correspondiente tasa y durante un tiempo ilimitado.

Hasta ahora el abastecimiento público de los coches eléctricos ha sido totalmente gratuito. Solamente a partir de 1 de noviembre empezó a pagarse el en los 53 puestos de carga rápida existentes en el país. Pero en la mayoría de los puestos, que son de abastecimiento normal o “semi-rápido” fue anunciado por el Ministerio del Ambiente que sólo entre finales de 2019 o principios de 2020 se comenzará a pagar.

Así y según los datos de la “Associação do Comércio Automóvel de Portugal” (ACAP) la venta de nuevos carros eléctricos e híbridos bate *record* en Portugal. En los primeros nueve meses de 2018 fueron vendidos más vehículos que en todo el año de 2017. La cota de mercado de los eléctricos e híbridos sitúa Portugal en el cuarto lugar del ranking de la Unión Europea. Una posición que mejora si se considera exclusivamente el segmento de los coches 100% eléctricos – donde ocupa el tercer puesto.

No obstante, de acuerdo con los datos de la ACAP, el 80% de los abastecimientos se realizan en casa y durante la noche. Esta realidad no debe cambiar mucho en los próximos años, pues resulta más cómodo y barato para el utilizador de vehículos eléctricos aprovechar la producción eléctrica proveniente de las energías renovables, cuyo excedente está disponible en el período nocturno, adherido al sistema “bio-horario”. Sin embargo, los abastecimientos rápidos – que permiten cargar 80% de la batería del coche en 30 minutos – son necesarios para una emergencia – ya que un abastecimiento normal puede durar 8 horas o más – dependiendo de la capacidad de la batería del coche. Así, el Ministerio de Ambiente entendió que era fundamental entrar en la fase comercial de pago por carga rápida, incluso porque ya es posible



viajar entre las dos principales urbes del país (Lisboa y Oporto) y tener puestos de abastecimiento a cada 40 Kilómetros.

## **4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

### **4.1. Consulta a las organizaciones no gubernamentales del ambiente (ONGA) sobre la legislación marco de las asociaciones ambientalistas**

El Registro Nacional de las ONGA e equiparadas (RNOE), en virtud de la Ley n.º 35/98, de 18 de julio<sup>6</sup>, define el estatuto de las ONGA demás condiciones inherentes al mismo. Décadas después de la aprobación de esta ley marco sobre el ejercicio de las asociaciones en materia ambiental, la “Agência Portuguesa do Ambiente” (APA) – responsable del proceso de reconocimiento y registro de las ONGA y equiparadas –, a fin de conocer la opinión de las mismas sobre la legislación vigente, lanzó esta consulta que, aunque sin vínculo representativo, permitirá a la Agencia consolidar un diagnóstico genérico necesario para la reflexión sobre la promoción del estatuto de las ONGA, bien como sobre la necesidad de iniciar algunas alteraciones legislativas.

Esta consulta fue realizada durante el mes de septiembre de 2018 a través de la “Divisão de Cidadania Ambiental” del “Departamento de Comunicação e Cidadania Ambiental” de la “Agência Portuguesa del Ambiente” (APA) y consistió en rellenar el formulario a través del *site*:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdRSRLpJTHKDQjFc1NvfVhNUo4FHPRIO1bmvklWHuduMF1Sew/viewform>

### **4.2. Protocolo de agua y salud**

Este Protocolo fue firmado en Londres en 17 de junio de 1999 como un anexo al Convenio de 1992 sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, con el objetivo promover tanto a nivel nacional, como internacional, la protección de la salud y del bienestar humano, individual y colectivamente, en el marco del desarrollo sostenible, a

---

<sup>6</sup> Esta ley fue alterada por la Ley n.º 82-D/2014, de 31 de diciembre y por la “Portaria” n.º 478/99, de 29 de junio, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de las ONGA e equiparadas, alterada por las “Portarias” n.º 71/2003, de 20 de enero, y n.º 771/2009, de 20 de julio.

través de una mejor gestión del agua, incluyendo a protección de los ecosistemas acuáticos y da prevención, control y reducción de enfermedades relacionadas con el agua. El Protocolo fue firmado por Portugal en 17 de julio de 1999 y publicado en el Decreto n.º 20/2006, de 4 de agosto.

LA Entidad Reguladora de Aguas y Residuos (ERSAR) publicó el día 10 de septiembre, un documento que contiene los objetivos establecidos por Portugal en el ámbito del Protocolo de Agua y Salud. De acuerdo con los requisitos del mismo, deben ser adoptadas las disposiciones adecuadas de orden práctica para asegurar la participación del público, en un marco justo y transparente, y debe ser garantizado que el resultado de esa participación sea debidamente considerado. Así, el documento elaborado fue siendo objeto de un proceso de divulgación y consulta pública antes de la aprobación oficial de los objetivos e metas nacionales.

El referido documento se encuentra disponible en el *site* de internet de la ERSAR (<http://www.ersar.pt/pt/site-o-que-fazemos/site-consultas-publicas/Paginas/Protocolo-sobre-agua-e-saude.aspx/2018>) pudiendo el público interesado presentar, hasta el día 22 de octubre de 2018, las sugerencias que entienda convenientes, a través do correo electrónico: [consulta.publica@ersar.pt](mailto:consulta.publica@ersar.pt) Acabado el período de consulta, la ERSAR elaborará y publicitará en su página web un informe de análisis de los comentarios y sugerencias formuladas, fundamentando las decisiones adoptadas. También fue realizada una sesión de audiencia pública en la sede de Lisboa de la “Agência Portuguesa do Ambiente” (APA) no día 8 de octubre de 2018

#### **4.2. Programa de acción para adaptación al cambio climático**

El Programa de acción para la adaptación al cambio climático (P-3AC) complementa y sistematiza los trabajos realizados en el contexto de la “Estrategia Nacional para Adaptação às Alterações Climáticas” (ENAAC 2020) con el objetivo de implementar medidas de adaptación, escogiendo 8 líneas de acción concretas de intervención directa en el territorio y en las infraestructuras, complementadas por una línea de acción de carácter transversal, a fin de responder a los principales impactos y vulnerabilidades identificadas para

Portugal. El público interesado puede participar en P-3AC, dando sugerencias a través del *site*: <http://www.participa.pt/consulta.jsp?loadP=2352>

## **5. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS: AEROPUERTO DE MONTIJO, BOLSAS DE PLÁSTICO y EL ABANDONO DE LA EXTRACCIÓN PETROLÍFERA EN LA COSTA DEL ALGARVE**

Continúa durante este segundo semestre de 2018 la fuerte polémica en torno del proyecto de construir un segundo aeropuerto para Lisboa en la localidad de Montijo, situada justo en frente de Lisboa, pero del otro lado del Estuario del Tajo, o sea en la margen Sur de este río internacional.

Existe consenso sobre la necesidad de ampliar el aeropuerto de Lisboa ya que el actual, conocido como “Aeroporto da Portela” se encuentra muchas veces colapsado por la afluencia masiva de turistas que aumento brutalmente desde hace cuatro años aproximadamente. Pero la polémica surge alrededor de cuál será la mejor localización del nuevo aeropuerto.

Antes de la crisis económica de la zona euro, existía un proyecto para construir el mismo en la Base Militar de Alcochete. Este proyecto que fue sujeto a Evaluación de Impacte Ambiental (EIA) y tuvo una declaración positiva fue, sin embargo abandonado, por ser demasiado oneroso – esta decisión fue adoptada en el momento en que el Estado portugués tuvo que ser rescatado por la denominada “troika” (FMI, BM e CE).

Actualmente el Gobierno defiende la localización de Montijo, argumentando que será mucho menos oneroso para el erario público, de menor dimensión que Alcochete pero mucho más próximo de Lisboa. Sin embargo, ambientalistas e parte de la sociedad civil se manifiestan contra este proyecto que dicen podrá causar impactes ambientales muy negativos en el Estuario del Tajo y porque, además, si el turismo en la capital portuguesa continua a crecer tal y como lo está haciendo pronto se quedará pequeño y será necesario construir un tercer aeropuerto para Lisboa.

La polémica resulta aumentada como consecuencia de las últimas declaraciones del Ministro do Ambiente, refiriendo que el proyecto no tendría la dimensión suficiente como para tener que someterse al procedimiento de EIA.

También en este segundo semestre de 2018 han salido a la luz los primeros datos relativos a los resultados de una de las medidas más simbólicas de la denominada “Fiscalidad Verde”<sup>7</sup>, la destinada a reducir el consumo de bolsas de plástico. La misma consistía en aplicar una tasa a las bolsas de plástico leves – con espesura inferior a 50 *mícrans* – a fin de reducir la media de bolsas consumidas por persona a un décimo de las utilizadas en 2014. Con efecto, los datos más recientes muestran que los portugueses están a reducir progresivamente su consumo – en 2015 cada portugués gastó media 9,3 bolsas y en 2016, 7,6. No obstante quien está a beneficiarse con el impuesto son los hipermercados y no la Hacienda Pública. Esto porque el impuesto es de 0,8 céntimos, pero los hipermercados ya no usan bolsas leves – que son las que están sujetas a la referida tasa –, sino de espesura superior a 50 *mícrans* y las venden a 10 céntimos, lucrándose con todo el valor de cada venta como si de cualquier otro artículo se tratase. Así, el Ministerio de Ambiente informó que la recaudación fiscal realizada en el primer año de aplicación de la tasa fue de tan sólo 4% de la inicialmente prevista – 40.000 euros en 2016 y 19.000 en 2017.

Por último, este segundo semestre de 2018 trajo una buena noticia para todos aquellos que se manifestaron contra la prospección petrolífera en la costa del Algarve. Actualmente existen en Portugal diversas concesiones para esta actividad, tanto en tierra (en las localidades de “Batalha” y “Pombal”), como en el mar, a lo largo de la costa del Alentejo y en el Algarve (cerca de Aljezur). Esto a pesar de los protestos y manifestaciones en contra de la población, sobre todo en el Algarve en que, tal como pasa en las Canarias, el turismo es la principal actividad económica y convive mal con el negocio de las empresas petroleras. A pesar de que la ejecución en la práctica de estas actividades está cada vez más condicionada – especialmente tras la publicación de la Ley n.º 37/2017, de 2 de junio<sup>8</sup> que alteró la legislación sobre evaluación de impacto ambiental – el consorcio formado por la empresa italiana ENI y la portuguesa GALP estaban apostando fuertemente en la concesión otorgada en enero de

---

<sup>7</sup> A contribución sobre las bosas de plástico leves fue creada por le artículo 30.º de la Ley n.º 82-D/2014, de 31 de diciembre (más conocida como Ley de la “Fiscalidad Verde” y desarrollada por la “Portaria” n.º 286-B/2014, de 31 de diciembre.

<sup>8</sup> Esta normativa altera por tercera vez el régimen Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que realizó la transposición de la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre.

2017 en Aljezur (Algarve) hasta que en 29 de octubre de 2018 anunciaron la renuncia al referido contrato – cuyo plazo finalizada en enero de 2019. Aunque oficialmente el consorcio ENI/GALP no haya referido explícitamente las causas de la renuncia – refiriendo tan solo que existen varios procesos judiciales relacionados con el contrato de concesión en cuestión y que se aguardan las correspondientes sentencias –, algunas fuentes de la comunicación social revelan el real motivo. El mismo, mencionan, es la providencia cautelar interpuesta en agosto ante el Tribunal Fiscal de Loulé por la “Plataforma Algarve Livre de Petróleo” (PALP) y que ha suspendido el proyecto hasta ahora. Además, refieren, el consorcio defiende que la decisión fue tomada con base en una presunta irregularidad del procedimiento administrativo de concesión que es de la competencia de la “Direção-Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos (DGRM)”. O sea, el consorcio alega que existe responsabilidad administrativa imputable al Estado, por lo que podrá reclamar una indemnización de hasta 72 millones de euros – que el consorcio alega haber ya investido para financiar el proyecto.